

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2014-010-A (Enmienda)
SERIE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2014-010 A LOS FINES DE
MODIFICAR LA FECHA PARA DECRETAR EL RECESO DE LAS
OPERACIONES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA Y EL
PROGRAMA HEAD START DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO

- POR CUANTO:** El Artículo 3.009(a) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, dispone que el Alcalde será el responsable de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio.
- POR CUANTO:** Al Artículo 11.016 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, dispone que los empleados municipales tendrán derecho acumular licencia de vacaciones a razón de dos días y medio (2 ½) por cada mes de servicio. Para el disfrute de esta licencia el Municipio ha preparado un Plan de Vacaciones de forma compatible con las exigencias del servicio que evita la acumulación en exceso de estas licencias.
- POR CUANTO:** Sin el menoscabo del plan de vacaciones anuales y en atención a las exigencias del servicio en esta época navideña, el Municipio Autónomo de Guayama entiende que es provechoso decretar el receso de las operaciones durante el periodo navideño.
- POR CUANTO:** Es costumbre del pueblo puertorriqueño y en especial del Municipio Autónomo de Guayama celebrar el nacimiento del Niño Jesús y las fiestas navideñas fomentando la unidad familiar de todos nuestros empleados.
- POR CUANTO:** Por uso y costumbre el periodo navideño es la época preferida por los empleados municipales para solicitar el disfrute de sus bien merecidas vacaciones anuales.
- POR CUANTO:** Debido a las múltiples celebraciones y días festivos durante la Navidad el volumen de ciudadanos que visitan las facilidades de la Casa Alcaldía para solicitud de servicios disminuye notablemente.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guayama ha tomado las medidas para que todas las operaciones necesarias para el bienestar del Pueblo no se afecten durante la época festiva de la Navidad.

POR CUANTO: El Municipio recesa las operaciones regulares con el fin de permitir a sus empleados el disfrute pleno de la época navideña, luego de asegurarse que no se afectarán las operaciones y servicios básicos que se le brindan al pueblo de Guayama.

POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, por la presente dispongo, lo siguiente:

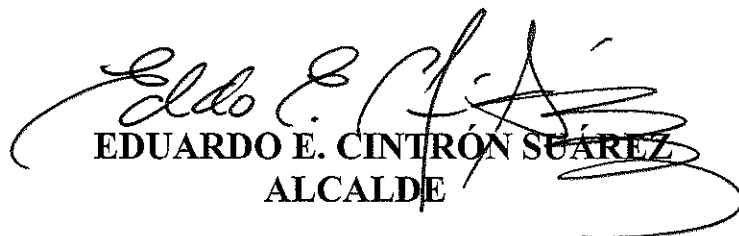
Sección 1ra. El Municipio Autónomo de Guayama entienda las fechas para decretar el receso oficial de sus operaciones durante el periodo navideño desde el día 23 de diciembre de 2013 hasta el 7 de enero de 2014, reanudándose así las labores el día 8 de enero de 2014. El Programa Head Start tendrá su receso oficial de sus operaciones durante el periodo navideño que comprende desde el día 23 de diciembre de 2013 hasta el 7 de enero de 2014, reanudándose así las labores el día 8 de enero de 2014.

Sección 2da. Este decreto no incluye el receso de aquellos empleados o funcionarios cuyos servicios y labores sean necesarios para poder continuar las operaciones del Municipio.

Sección 3ra. Esta orden tampoco incluirá aquellos empleados municipales que no posean acumulados los días necesarios para poder cubrir el disfrute de los días comprendidos en el receso decretado. Estos empleados tendrán la obligación de notificar a su supervisor para coordinar el lugar donde prestarán servicios en el municipio durante esta época.

Sección 4ta. Copia de esta Orden será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a las distintas dependencias municipales para su acción y conocimiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de Guayama, Puerto Rico, hoy 2 de diciembre de 2013.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE